

Código para validación: **NTG5Q-M0USC-AX6J0**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 9:21:14**
 Página 1 de 3

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 29/09/2020 13:39
 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 29/09/2020 14:06
 3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Firmado 29/09/2020 15:45

FIRMADO
 29/09/2020 15:45



Expediente 503CM/2020
Ref.: MMD

DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio consistente en la actuación artística del guitarrista DON MANUEL DE LA LUZ VAZQUEZ, encuadrada en la programación del Festival Flamenco Ciudad de Huelva y que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2020.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito, por Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 6 de agosto de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el referido informe se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargársele el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a). 2º, dado que se trata de una representación artística única.

2º.- Memoria técnica suscrita por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 14 de agosto de 2020, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

3º.- Consta asimismo, documento de fecha 28 de agosto de 2020, en el que se informa lo siguiente: *"Las actuaciones ofertadas dentro del marco del Festival Flamenco Ciudad de Huelva, se perfilan como evento imprescindible dentro de la oferta cultural de la ciudad de Huelva. El porqué de los artistas seleccionados en dicha programación atiende a criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece, también se tiene presente las condiciones técnicas requeridas por el artista (cuestiones como espacio/escenario necesario, equipos de sonido e iluminación, infraestructuras, camerinos, etc.), a la viabilidad económica (que podamos presupuestariamente afrontar la contratación del artista elegido), al conocimiento popular del elenco; entendiéndose que no todo son términos cuantitativos, la calidad contrastada es algo que evidentemente se valora, la trayectoria del artista. El compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Todo ello y bastante más se tiene en cuenta a la hora de realizar una programación cultural.*

4º.- Informe suscrito por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 31 de agosto de 2020, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado presupuesto a D. Manuel de la Luz Vázquez, con NIF 48.908.700-M - Urb. Santa Ana, 8 - 41807 Espartinas (Sevilla), capacitado para la realización de un servicio, consistente en una actuación musical, por un valor estimado de 10.000 € y 2.100 € de IVA, según informe de necesidad de fecha 06 de agosto del presente año, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que no se ha recibido más ofertas, al tratarse de la contratación directa para la realización del citado servicio, por un valor total 12.100 €.

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se propone como adjudicatario a D. Manuel de la Luz Vázquez, con NIF 48.908.700-M, por un importe de 10.000 € y 2.100 € de IVA, lo que

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

OTROS DATOS

Código para validación: **NTG5Q-M0USC-AX6J0**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 9:21:14**
 Página 2 de 3

FIRMAS

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 29/09/2020 13:39
 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 29/09/2020 14:06
 3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Firmado 29/09/2020 15:45

ESTADO

FIRMADO
 29/09/2020 15:45



supone un total de 12.100 €, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

4º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

6º.- Consta Declaración responsable suscrita por D. Manuel de la Luz Vázquez, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

6º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:

-12.100,00 € con cargo a la partida 700-338-2279920.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa al espectáculo, es decir, es una causa genérica, una razón artística, así como el Informe suscrito por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 7 de julio, en el que se justifica la elección de la artista seleccionada con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. Así mismo, se tienen en cuenta las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica y el conocimiento popular del evento, siendo valorada la calidad contrastada junto con la trayectoria de los artistas, el compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Por lo tanto, son razones exclusivamente artísticas las que hacen que se contrate con esta artista en concreto.

Visto que queda suficientemente acreditado en el expediente las razones por las que se contrata al guitarrista DON MANUEL DE LA LUZ VAZQUEZ, para la actuación del día 30 de septiembre de 2020, enmarcada en el Festival Flamenco Ciudad de Huelva, que no son otras que la calidad artística, la disponibilidad del calendario y la capacidad del Ayuntamiento para sufragar la actuación, constanding suficientemente acreditado en el expediente que dicha Agencia tiene atribuida la titularidad del ballet que se pretende contratar.

Visto asimismo el Informe 2/2016, de 6 de abril, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña, señala que la circunstancia esencial que permite la contratación es que no exista la posibilidad de promover la concurrencia.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D^a. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) Corresponde al Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor del servicio consistente en la actuación artística encuadrada en la programación del Festival Flamenco Ciudad de Huelva y que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2020, a DON MANUEL DE LA LUZ VAZQUEZ, con N.I.F.: 48.908.700-M, y con domicilio en Urbanización Santa Ana, nº 8, de Espartinas (C.P. 41807), por un importe de 10.000 € y 2.100 € de IVA, lo que supone un total de 12.100,00 euros, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Álvarez.

c) Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

OTROS DATOS

Código para validación: **NTG5Q-M0USC-AX6J0**
 Fecha de emisión: **30 de Septiembre de 2020 a las 9:21:14**
 Página 3 de 3

FIRMAS

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 29/09/2020 13:39
 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 29/09/2020 14:06
 3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva
 Firmado 29/09/2020 15:45

ESTADO

FIRMADO
 29/09/2020 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Monserrat Marquez Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:39:07 del día 29 de Septiembre de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Alba Carfí) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:06:59 del día 29 de Septiembre de 2020, por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura (Daniel Mantero Vázquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 15:45:20 del día 29 de Septiembre de 2020, con certificado de AC Administración Pública. MANTERO VAZQUEZ DANIEL - DNI 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es www.huelva.es



d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio consistente en la actuación artística encuadrada en la programación del Festival Flamenco Ciudad de Huelva y que tendrá lugar el día 30 de septiembre de 2020, a DON MANUEL DE LA LUZ VAZQUEZ, con N.I.F.: 48.908.700-M, y con domicilio en Urbanización Santa Ana, nº 8, de Espartinas (C.P. 41807), por un importe de 10.000 € y 2.100 € de IVA, lo que supone un total de 12.100,00 euros, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Jefe de Sección del Área de Cultura, D. Ángel Lema Alvarez, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)